

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2017-01071-00
Asunto:	DESIGNA NUEVO CURADOR AD. LITEM – REQUIERE ART. 317 CGP.

Se incorpora al expediente, la constancia de la comunicación enviada al curador, dando así cumplimiento a lo requerido por el despacho en auto anterior.

Así mismo, se agrega al expediente escrito del curador ANGELLO FRANCO GIL, nombrado por el despacho, quien solicita ser relevado del cargo por tener más de 5 procesos a cargo con esa función, lo cual de conformidad con el Art. 48 CGP, es viable, al presentarse una excusa valida.

Por consiguiente, el Despacho a nombrar un nuevo curador, para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dr. ANTONIO MEJIA GIRALDO
DIRECCIÓN:	CALLE 10 NO. 42-45 OFICINA 404 MEDELLIN
TELEFONO:	
CORREO:	Antonio-meji@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Así mismo deberá **advertirse a este**, la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en la multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a quien sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

NOTIFÍQUESE

**Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____141_____ Hoy, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

279daa5389ecb2bda94be0e25b2da4be1e7ee136a07bcf6e88e3765d21e741b7

Documento generado en 18/11/2020 11:01:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>